



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA AI-COLMA-LP-1079-2020**

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, **EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA**

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MAYOR EN EL PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUÉ EN DESARROLLO DEL CONVENIO 00867 DEL 17/12/2019 (MINDEPORTE – ALCALDIA DE IBAGUÉ – IMDRI).

OBLIGACIONES:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Técnico de este Pliego de Condiciones y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad vigente, las cuales entre otras son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué a través del supervisor e interventor del contrato.
2. Conocer y dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Convenio Interadministrativo 000867 de 2019, suscrito entre el Ministerio del Deporte, el Municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, documento que hace parte integral del proceso de selección.
3. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al Ministerio del Deporte, al Municipio de Ibagué, así como al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, libre de cualquier daño, reclamación o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar las obras de “COLISEO MAYOR en el Parque Deportivo de la ciudad de Ibagué de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas”, según presupuesto anexo.
5. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista de obra deberá levantar y suscribir con la Alcaldía de Ibagué acta de verificación de los estudios y diseños soportes del proyecto, documento que deberá contar con visto bueno de la interventoría. Dicha acta se realizará según el modelo establecido por MINDEPORTE.
6. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
7. Pronunciarse por escrito y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto a los estudios y diseños.
8. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
9. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
10. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
11. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.



12. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
13. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
14. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacer lo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.
15. Consultar oportunamente y por escrito a la Alcaldía Municipal de Ibagué, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
16. Cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice la Supervisión e Interventoría de la Obra.
17. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, la Alcaldía Municipal de Ibagué realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.
18. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.
19. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CDROM.
20. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
21. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
22. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.
23. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.
24. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del Manual de Imagen expedida por la Presidencia de la República. La valla deberá estar instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.
25. Instalar una placa informativa una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del Ministerio del Deporte, según diseño suministrado por la entidad.
26. Realizar un Acta de Compromiso con la comunidad, confirmando que el escenario se encuentra en óptimas condiciones para su utilización, una vez acabadas las obras, dando cumplimiento al objetivo social para el cual fue construido.
27. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
28. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
29. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.
30. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, así como ampliarlas en los eventos que se requiera, incluida la aplicación del procedimiento de restablecimiento de las garantías.
31. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
32. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.



33. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
34. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
35. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
36. El CONTRATISTA, entregará al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.
37. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.
38. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.
39. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público; y también mantener vigente la licencia de construcción del proyecto.
40. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por la Alcaldía Municipal de Ibagué para el cumplimiento del objeto del contrato. No obstante, los recursos que reciba el Contratista con ocasión al anticipo, deberá manejarse mediante fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, según lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. En todo caso, deberá efectuarse la devolución al Municipio de los rendimientos financieros causados.
41. El contratista deberá remitir al Supervisor del Contrato, así como al Interventor, el acta de liquidación del contrato de fiducia o del patrimonio autónomo, según corresponda, así como cualquier documento que le sea requerido respecto al manejo del Anticipo.
42. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

CORRESPONDENCIA: Plataforma SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de CATORCE (14) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

NOTA: Si se genera una prórroga del plazo por hechos imputables al contratista, este deberá asumir el costo del ajuste al valor o adición del contrato de interventoría. Por tanto, el contratista autoriza a la Alcaldía Municipal de Ibagué a descontar de los saldos a su favor para el pago de la prórroga de la interventoría que se haya generado por causas atribuibles a éste.



LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

4

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso, y tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Las propuestas se presentan a través de la Plataforma SECOP II en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

Las propuestas que se presente de manera extemporánea, teniendo en cuenta la hora y fecha establecida en el cronograma, no serán tenidas en cuenta dentro del presente proceso.

Forma de Presentación (SECOP II)

Las ofertas se deberán presentar en Dos sobres:

Sobre No.1: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Sobre No. 2: En este sobre el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados descripción y actividad, unidad y cantidad en el Anexo 12.

El segundo sobre que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia de adjudicación. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica mediante el método aleatorio establecido en el capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN literal A. OFERTA ECONOMICA del presente pliego de condiciones, según lo dispuesto en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego de condiciones, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

LA ENTIDAD no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc., requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la entidad dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Publicados en la Plataforma SECOP II.



PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C. (\$43.917.090.564). Suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. No incluye IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 Ley 21 de 1992.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante de la presente convocatoria según el Certificado de Disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ibagué – Tolima, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	No. DISPONIBILIDAD	VALOR
213314528889	CONVENIO 000867 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019, CONTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MAYOR EN EL PARQUE DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	CDP- 1031-1991 del 21/08/2020	\$43.917.090.564,00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$43.917.090.564,00

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **la Comunidad Andina de Naciones**



reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial

CONVOCATORIA LIMITADA AMIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000°), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

De acuerdo con lo anterior el presente proceso de selección NO se limitará a Mipymes nacionales.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con la capacidad jurídica, técnica, operacional, financiera y de experiencia exigida en el pliego de condiciones (Véase pliego de condiciones Capítulos VI, VII, VIII, IX).

CRONOGRAMA

El cronograma general del proceso de Licitación Pública es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

NOTA: las fechas y plazos publicados son aproximados y no generan obligación al Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la Alcaldía Municipal de Ibagué, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la Alcaldía Municipal de Ibagué. Todo lo cual se efectuará mediante su publicación en la plataforma de SECOPII.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Plataforma SECOP II.

Dado en Ibagué, Tolima a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2020.

ABEL DE JESÚS CASTAÑO TORRES

Secretario de infraestructura.